

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden departamental creada por la Ordenanza 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual, requiere del acompañamiento temporal de un profesional para el acompañamiento legal a los procesos de la Lotería del Risaralda.

La entidad, en su planta de personal tiene un total de 17 personas entre funcionarios de libre nombramiento y remoción, período fijo y trabajadores oficiales, de los cuales sólo 10 son los que se encargan de realizar las funciones de apoyo del área administrativa que dependen directamente de la Secretaría General que es la encargada de realizar las labores jurídicas, contratación, administrativas de talento humano (nómina, bienestar social, capacitación etc.), cartera, premios, sistemas, contabilidad, presupuesto y Tesorería. De igual manera, la entidad cuenta con una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

En razón a lo anterior y dado que se evidencia la falta de personal profesional idóneo suficiente para apoyar las diferentes actividades que desarrolla la Lotería, se hace necesario la contratación de un profesional en derecho que brinde asesoría y apoyo legal en los diferentes procesos contractuales y legales que se adelanten por las diferentes dependencias de la entidad.

De otro lado, debido a que la entidad no sólo enfoca sus estrategias en la venta de su producto billete de lotería, sino también al fomento de la cultura de la legalidad en la adquisición de juegos de suerte

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

y azar legalmente constituidos en la modalidad de Lotería, Chance y Rifas, con el fin de combatir las prácticas ilegales y clandestinas que se vienen dando en el territorio nacional, se ve la necesidad de contratar una persona con un perfil de Profesional del Derecho (Abogado Titulado) que apoye la realización de las actividades jurídicas necesarias de la campaña de fiscalización y demás procesos de la Lotería del Risaralda, en la gestión legal necesaria, para desde allí, brindar apoyo jurídico en las mesas de legalidad las cuales se realizan mes a mes con los diferentes actores municipales (secretarios de gobierno, policía, fiscalía entre otros) además apoyar a la fuerza de venta y público en general, en conjunto con la entidad en la recepción de denuncias y elaboración de las mismas ante las entidades competentes cuando así se le asigne, con el fin de llevar a cabo los procesos judiciales pertinentes para esta clase de delitos en los casos que puedan llegar a presentarse.

En dicho orden de ideas, se requiere apoyo temporal en la gestión legal de la campaña de fiscalización, así como para fortalecer todos los procesos internos y externos de la entidad, dado que, la misma tiene entre sus competencias el manejo de recursos destinados al Sector Salud, por lo que, se hace necesario la realización de diferentes actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar la actividad, se requiere contratar temporalmente la prestación del servicio, puesto que, aun existiendo personal, éste, no es suficiente por la sobrecarga de funciones ni cuentan con el perfil para desarrollar el objeto de la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

3.1 OBLIGACIONES

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. *Brindar asesoría y apoyo legal en los asuntos de competencia del despacho de la Gerencia, para lo cual deberá preparar y emitir conceptos jurídicos, proyectar respuesta a peticiones, quejas, reclamos o solicitudes, proyectar o revisar actos administrativos, oficios, actas y demás documentos, conforme a las asignaciones que se le realicen.*
2. *Brindar apoyo y revisión legal a los documentos relacionados con la campaña de fiscalización y demás en materia de legalidad.*
3. *Participar en la revisión de los documentos inherentes a los procesos de contratación en las etapas, precontractual, contractual y post contractual en su componente jurídico, conforme a las asignaciones que se realicen.*
4. *Asistir a las mesas de legalidad, socializaciones y demás reuniones citadas por la Lotería del Risaralda, cuando sea citado.*
5. *Atender las denuncias referentes al Juego ilegal que realice la fuerza de ventas o el público en general y así mismo instaurarlas ante la entidad competente.*
6. *Realizar apoyo cuando se requiera en la revisión de manuales, procesos y procedimientos de la entidad y efectuar las recomendaciones de tipo legal que considere pertinentes.*
7. *Asesorar legalmente las consultas generadas desde todas las áreas de la entidad.*
11. *Presentar los informes que se requieran la Secretaría General y la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA.*
12. *Presentar informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar.*

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 11 meses, desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaría General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

4.2 FORMA DE PAGO: Pagos parciales mensuales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.200.000)** o proporcionales a la prestación del servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción e informe del supervisor y/o interventor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 06 de 2023”. El cual señala la modalidad de Contratación que se adelanta: Contratación directa, contratación por invitación privada, contratación por invitación pública) de acuerdo a la cuantía y clase de contrato a suscribir.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, rubro **2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION**. El valor estimado del servicio y/o bien a contratar es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.200.000)** según CDP N° de Fecha 12 de enero de 2024.

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

1. Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007,
2. Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y
3. Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023".

Para el presente proceso de contratación, se requiere un profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, con posgrado relacionado al objeto contractual y experiencia profesional mínima de un (1) año.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
--	---------------------------------	---------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fija como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Artículo N° 33. **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERÍA DEL RISARALDA** -.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

Justificación: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía garantiza a la Lotería del Risaralda el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaría General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

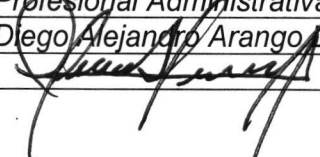
Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO _____,Cuál? _____

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

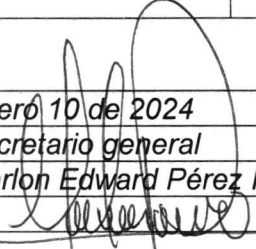
14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Enero 10 de 2024
Cargo	Profesional Administrativa y del Talento Humano
Nombre completo	Diego Alejandro Arango López
Firma	

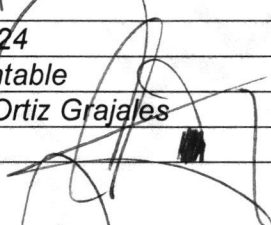
15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

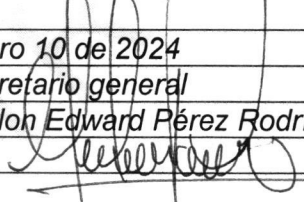
CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Ciudad y Fecha	Enero 10 de 2024
Cargo	Secretario general
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Enero 10 de 2024
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Enero 10 de 2024
Cargo	Secretario general
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------